

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES.**

### **JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA RECOGIDA DE ANIMALES**

Según establece la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales en su artículo 27 punto 3, corresponderá a los Ayuntamientos la recogida y transporte de los animales abandonados y perdidos, debiendo hacerse cargo de ellos por un plazo mínimo de 10 días hasta que sean cedidos o, en último caso, sacrificados.

La contratación se justifica ante la ausencia de medios humanos que se disponen en este Servicio para cubrir las necesidades del objeto de este contrato.

### **OBJETO**

El objeto del presente contrato es realizar un control sistemático de los animales vagabundos y/o agresores de la ciudad de Granada con especial incidencia de perros y gatos. Así como asistir en caso de urgencia o a requerimiento de la Policía Local.

### **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

La captura de los animales vagabundos se realizará de la forma menos agresiva posible al objeto de no provocar lesiones o daño alguno al animal capturado. Para ello y de manera general se realizará con los medios técnicos más idóneos al efecto, respetando en todo momento las condiciones de seguridad de las personas así como de bienestar de los animales.

El horario de recogida será el siguiente:

- Se realizará una recogida sistemática de todos aquellos animales vagabundos, abandonados y/o agresores durante el horario de 7h30 a 15h30 de lunes a viernes.

- En días laborables de 15h30 hasta las 7h30 del día siguiente, así como los sábados, domingos y días festivos durante todo el año se mantendrá un servicio de localización del personal de recogida a efectos de poder atender los avisos telefónicos que puedan surgir durante este horario.

Al objeto de dar cumplimiento a dicho horario la empresa que realice el servicio deberá proporcionar los números de teléfonos móviles que estarán disponibles durante este horario.

Una vez capturados los animales se transportaran al centro de alojamiento animal, en el plazo máximo de treinta minutos. Dicho transporte se realizará según prevé la normativa vigente en

condiciones de transporte y bienestar animal. Para ello se dispondrán de jaulas, así como de vehículo específico adaptados para el transporte de las distintas especies animales.

## **DISPONIBILIDAD**

Localización telefónica permanente.

## **GESTIÓN DE INCIDENCIAS**

Se procederá a atender los requerimientos de la Policía Local a cualquier hora del día mediante llamada telefónica.

## **SERVICIOS QUE DEBERÁ INCLUIR**

El Servicio de recogida de Animales actúa recogiendo todos los animales vagabundos y/o perdidos que haya en la vía pública, así como los gatos que se capturen a través de las jaulas trampa que se hayan instalado al efecto, de la que se aportará diariamente información al Servicio de Salud de este Ayuntamiento. Así mismo se procederá a la captura inmovilización y traslado, al Centro de alojamiento, de aquellas otras especies de mayor tamaño como équidos, animales exóticos, animales protegidos etc., que se requieran.

En todo momento, existirá entre la empresa encargada de dicha recogida y el centro de alojamiento animal una comunicación permanente. De igual forma, el servicio de recogida deberá informar diariamente al Servicio de Salud Pública de este Ayuntamiento del número de animales retirados, y de los datos que posea de los mismos.

## **DURACIÓN DEL CONTRATO**

Dos años renovables por otros dos más.

## **PRESUPUESTO**

El presupuesto máximo de licitación de la contratación asciende a 70.833,33 €, el IVA soportado es del 21 %, ascendiendo a un importe 14.874,99 € lo que hace un total de 85.708,33 €, dicho importe ira con cargo a la partida: 0203- 31302- 22799, denominada “Recogida de animales”

El responsable técnico del presente contrato es D. Francisco Muñoz Collado Director General de Medio Ambiente y Mantenimiento del Ayuntamiento de Granada.

## **FORMA DE PAGO**

El pago de la prestación se efectuará mediante la presentación de facturas de carácter mensual, que deberán ser conformadas por el Servicio de Salud.

## **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

-El adjudicatario deberá disponer de los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo del servicio a que se refiere dicho contrato, en las condiciones de horario y disponibilidad anteriormente mencionados.

En el caso, de utilizar medios técnicos disponibles que sean propiedad de este Ayuntamiento, el adjudicatario deberá a la finalización del contrato devolver en perfecto estado de uso aquellos medios que el Ayuntamiento le haya proporcionado para la realización del servicio.

Igualmente el adjudicatario deberá de asumir los gastos de mantenimiento que se deriven del uso de dichos medios.

A la finalización del contrato el Ayuntamiento comprobará mediante acta de recepción que dichos medios se encuentran en perfecto estado de uso.

- Diariamente, la persona encargada de la recogida de los animales se personará en el Servicio de Salud Pública, al objeto de presentar un informe de las actuaciones realizadas en el día anterior, que incluirá el número de animales recogidos así como todos los datos posibles de los animales capturados. Igualmente recogerá aquellos avisos de animales abandonados que hayan sido comunicados a dicho servicio por otros medios.

- Trimestralmente se presentará una memoria del servicio realizado.

## **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Los criterios de adjudicación del contrato serán los siguientes:

### **1.- Precio ofertado.....de 0 a 90 puntos**

Este criterio se valorará según la fórmula matemática que a continuación se detalla:

$$Y=M(X1-X)/(X1-X2)$$

Siendo:

Y: Puntuación obtenida por la oferta que se valora

M: Puntuación máxima a otorgar (90)

X: Precio ofertado a valorar

X1: Precio de licitación

X2: Precio más bajo ofertado

### **2.- Mejoras .....de 0 a 5 puntos.**

Utilización de medios técnicos que procuren un mayor bienestar animal en el momento de la captura y de su traslado al centro de alojamiento.

Cualquier otra que redunde en una mejora del servicio.

### **3.- Mejoras sobre el tiempo de respuesta.....de 0 a 5 puntos.**

El tiempo de respuesta será de 15 minutos máximo en el periodo comprendido entre las 7h a 24h y de 30 minutos máximo en el periodo comprendido entre las 24h a 7h.

## **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La prestación del servicio, objeto del presente contrato, no implica el tratamiento de datos de carácter personal, no obstante lo cual, la empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal.

## **PERSONAL QUE DESARROLLE LOS SERVICIOS**

A la extinción del presente contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Granada.

## **MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

En caso necesario y por necesidades del servicio el horario podrá ser modificado al objeto de poder satisfacer las necesidades del mismo.

Igualmente y por causas justificadas y en caso necesario se podrá requerir la presencia de mayor número de operarios de recogida de animales cuando la situación así lo demande, sobre los ofertados.

Se podrá modificar el presupuesto de dicho contrato al alza o la baja hasta un 30%.

Granada, 13 de Diciembre de 2012

LA JEFA DEL SERVICIO

EL DIRECTOR GENERAL

VºBº EL CONCEJAL

DELEGADO DEL ÁREA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN